

Encuentro Anual del Grupo de Mujeres Parlamentarias
“**Mujeres en el poder: cambios recientes en la escena política**”
Paramaribo, Surinam –16 y 17 de mayo de 2013

Representación política de la mujer en la *Commonwealth* del Caribe y América Latina

Un análisis preliminar

Cynthia Barrow-Giles¹

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo se centra fundamentalmente en los países anglófonos del Caribe, con cierta referencia a la experiencia de los países de América Latina. Su objetivo principal es resaltar los logros generales de las parlamentarias en la región, si bien sostiene que los factores institucionales (tales como los partidos políticos y la naturaleza del modelo político) suelen limitar su capacidad de lograr un impacto más significativo en la agenda que fija el gobierno.

En efecto, este documento sostiene que si bien se asume que la presencia femenina en el parlamento se traducirá automáticamente en la formulación de políticas y de legislación que transformará las vidas de los ciudadanos, en especial de las mujeres, esto no siempre se ha materializado con la rapidez prevista. Las parlamentarias son representantes de sus partidos políticos, instituciones que delinear de manera fundamental la lucha por asuntos que tienen que ver con las políticas destinadas a la mujer. En segundo lugar, el contexto institucional del modelo político en el que se deben manejar las mujeres también puede ejercer una poderosa influencia que limita la posibilidad de fijar la agenda política o legislativa.

Sin embargo, el presente trabajo presenta acciones concretas en algunas áreas de interés para la agenda de las mujeres y se centra, por lo tanto, en tres áreas de políticas:

- Legislación sobre violencia doméstica
- Legislación nacional sobre acoso sexual
- Legislación sobre acoso sexual
- Trata de personas

Es indudable que el impacto de esta legislación sería mucho más profundo en un contexto de cambios generales en el sistema que, de hecho, mejorarían de manera sustancial las vidas de las mujeres en la región. Las mujeres se ubican en la base de la pirámide económica y social, y a menudo no gozan de muchos de los atributos de los ciudadanos. Marcadas por la pobreza y los bajos niveles de educación, las mujeres se encuentran en un círculo vicioso de dependencia, que conlleva un grave temor a las represalias.

¹ En la Universidad de las Antillas, Cynthia Barrow-Giles fue Vicedecana de la Facultad de Ciencias Sociales (1994-1996) y Directora del Departamento de Gobierno, Sociología y Trabajo Social (2004-2006). Es autora, coautora, editora y coeditora de 4 libros y numerosos artículos en revistas.

Además de su trabajo académico, ha participado en varios procesos de Vigilancia Electoral y Grupos de Expertos en Asia, África y el Caribe. Fue miembro de la Comisión de Reforma Constitucional de Santa Lucía y miembro del Consejo Asesor Internacional del (Journal) Round Table (Commonwealth) y es miembro del Consejo Editorial de la Revista de Asuntos del Caribe Oriental.

LA POLÍTICA DE REPRESENTACIÓN: RESEÑA GENERAL

Se asume que aumentar el número de mujeres en puestos de poder político automáticamente se traducirá en la reproducción de políticas públicas y procedimientos políticos que favorezcan a las mujeres y, en el proceso, eliminar los prejuicios existentes, tanto intencionales como no. Sin lugar a dudas, se prevé que en tanto las mujeres estén mejor representadas en el gobierno, la determinación de la agenda parlamentaria abrevará en sus prioridades.

El CEDAW considera que la masa crítica de mujeres necesaria para influir en el proceso de toma de decisiones es del 33 %. Para 2008, 24 países habían superado el objetivo del 30 %, entre los que se cuentan la Argentina, Bolivia, Costa Rica, Cuba y Ecuador. En lo que al Caribe respecta, sólo Guyana, con su sistema de representación proporcional, se acerca a esta cifra. En la *Commonwealth* del Caribe, un total de 2.736 personas presentaron su candidatura para las elecciones generales entre 1992 y 2005 (excluyendo a Guyana). De ese total, 2.374 eran hombres y 362, mujeres.

Dada la actual configuración y composición de los parlamentos en la *Commonwealth* del Caribe, las mujeres que actúan en sus propios espacios no han tenido la posibilidad de ejercitar o ejercer demasiada presión respecto de la infinidad de cuestiones que requieren la adopción de medidas. Desafortunadamente, y dado al contexto institucional estratégico de los gobiernos partidarios dentro de la *Commonwealth*, los parlamentarios caribeños se han visto muy limitados en cuanto a su capacidad de acción. En efecto, David Hinds, especialista guyanés en ciencias políticas, resume los aspectos negativos y la disfuncionalidad de los acuerdos parlamentarios de Westminster de la siguiente manera:

“Como el modelo de Westminster en el Caribe le confiere al partido ganador el poder absoluto y le quita todo el poder al perdedor, y dado que es poco probable que el partido ganador incorpore los intereses del vencido, están dadas todas las condiciones para que exista un conflicto permanente. Los partidos gobernantes contienen o marginan a los partidos de la oposición, en tanto estos intentan sabotear el trabajo de los primeros. Este antagonismo es total, porque lo que está en juego es el poder de los gobiernos de controlar prácticamente todos los aspectos de la sociedad. Esto ha conducido a una crisis de gobernanza, que se refleja en la incapacidad del sistema de gobierno de transformar la democracia formal en resultados democráticos sustanciales y llevar adelante la causa del carácter de nación” (Hinds 2008). [Traducción libre].

La propia América Latina también está definida por múltiples alianzas que no se prestan a la acción concentrada y colectiva por parte de las mujeres. A modo de ejemplo, hoy en día las diferencias políticas siguen dividiendo a las mujeres en Chile, y las del ala conservadora rara vez se identifican con la labor que desarrolla el SERNAM (Servicio Nacional de la Mujer)² (la maquinaria de formulación de políticas para la mujer) o con el movimiento de mujeres en el país.

Cómo ganar espacio en el Parlamento

Si bien existen múltiples lugares desde los cuales las mujeres han buscado transformar y fijar la agenda política, el parlamento sigue siendo un área crítica para la acción. Desde luego, a nivel político se prevé que la mayor inclusión de la mujer en los partidos y en el gobierno logre incluir sus intereses específicos en la agenda política, los cuales, según se afirma, no siempre están representados por los hombres. En consecuencia, se espera que cuanto mayor sea la participación femenina en las bancas parlamentarias, mayor será, también, la representación de los problemas específicos de las mujeres, lo cual se traducirá a su vez en medidas en materia de políticas.

Por lo tanto, la evaluación de los proyectos de ley que las parlamentarias impulsan a través de legisladores nacionales es una de las principales herramientas que se pueden utilizar para determinar el impacto de las legisladoras en cuanto a llevar adelante la causa de las mujeres en el ámbito nacional. Sin embargo, esta en sí resulta una tarea desalentadora, ya que no es sencillo establecer una conexión directa entre la legislación y cómo esta se traduce en la participación femenina en el proceso legislativo.

² Tratado más adelante.

En un estudio sobre la fijación de la agenda y el resultado del proceso legislativo, Sue Thomas sostuvo que en aquellas legislaturas donde las mujeres constituían al menos el 20 % había una mayor tendencia a que éstas introdujeran/promovieran leyes relacionadas con la mujer, la familia y los hijos respecto de sus colegas masculinos.³ Thomas también llegó a la conclusión de que la promoción de este tipo de legislación fue similar entre hombres y mujeres en los parlamentos donde las mujeres constituyen el 10 %. Esto fue corroborado posteriormente por el trabajo de Christina Wolbrecht, quien descubrió que entre 1953 y 1992 las legisladoras de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos cambiaron considerablemente la agenda legislativa respecto de la ciudadanía de las mujeres de diversas maneras.⁴ El rol de estas parlamentarias no solo fue esencial para introducir leyes específicas principalmente diseñadas para abordar los derechos de las mujeres, sino que también resultó fundamental para presentar proyectos de ley que diversificaron el alcance de las soluciones para los problemas relativos a los derechos de las mujeres. En los casos en los que tal promoción era poco viable, las mujeres trabajaron con sus principales contrapartes del género masculino para promover conjuntamente más leyes que empoderaran a las mujeres.

Sin embargo, la presunción política de que cuando actúan en política las mujeres siempre representan los intereses específicos de su género está, en realidad, dista mucho de la realidad. De hecho, y tal como refleja el trabajo de varias personas que escriben sobre la política en América y Europa, son los partidos políticos los que fundamentalmente dan forma a la lucha en pos de responder a la problemática de las políticas para la mujer. En una publicación de 2012, Tracy L. Osborn sostiene que los partidos políticos no solo organizan alternativas para los problemas de las mujeres, sino que también crean la estructura legislativa a través de la cual se consideran tales alternativas.⁵ Según ella, las mujeres se presentan a los cargos políticos como partidarias, y es precisamente en razón de esa identidad partidaria que entran al proceso legislativo con ideas sobre cómo representar a sus congéneres que suelen ser moldeadas y con frecuencia limitadas por el partido bajo cuya ala se presentaron a las elecciones.⁶ Asimismo, Osborn afirma que, como legisladoras, las parlamentarias se enfrentan al efecto secundario de los partidos, que define como la “estructura partidaria institucional” que puede aumentar o reducir las tendencias partidarias.⁷

Definitivamente, en las democracias parlamentarias como las de la *Commonwealth* del Caribe, y dada la exigencia de contar con una fuerte línea partidaria y la responsabilidad colectiva, a las mujeres les resulta difícil desviarse de la línea que les impone su partido e influir en el Gabinete de Ministros, dado el reducido número de mujeres que forman parte del círculo íntimo del gobierno. Esto es lo que ha llevado a la fuerte creencia de que la mayor presencia femenina en el parlamento no se ha traducido en cambios suficientes.

A pesar de lo dicho, ¿qué avances han podido lograr los parlamentarios del Caribe en términos de propuestas y legislación concretas en áreas tales como la trata de personas (relacionada tanto con la droga como con la prostitución), leyes sobre violencia doméstica o acoso sexual y proyectos de ley que respalden la igualdad de oportunidades en el empleo? No se trata solamente de que estos problemas no hayan tenido una presencia importante en las conversaciones nacionales en varias jurisdicciones: el debate en los parlamentos de la región sobre varios de estos temas ha sido prácticamente inexistente, e incluso nulo. De hecho, y dado que se trata de un área que no ha sido objeto de investigación suficiente en la *Commonwealth* del Caribe, en este momento resulta difícil, sino prácticamente imposible, concluir de manera empírica que las parlamentarias promueven más proyectos de ley relacionados con las áreas sustantivas de los que se supone. En una conversación mantenida con Judith Soares, presidenta de la WAND en Barbados, y ante la pregunta sobre la función y el impacto de las parlamentarias en cuanto a impulsar esa agenda, la Sra. Soares manifestó: “*En verdad, nada. No hacen nada*”.⁸ Este tipo de comentarios refleja el cinismo generalizado entre muchos caribeños respecto de las parlamentarias, pero no reflejan parte del arduo trabajo que algunas parlamentarias del Caribe han llevado a cabo para promover legislación en áreas tales como la vejez. Por ejemplo, Penelope Beckles, exparlamentaria y

³ Sue Thomas, *How Women Legislate*. Nueva York: Oxford University Press.

⁴ Christina Wolbrecht, *The Politics of Women's Rights, Parties, Positions, and Change*. Princeton, NJ: Princeton University Press, 2000.

⁵ Tracey L. Osborn, *How Women Represent Women: Political Parties, Gender and Representation in the State Legislatures*; Oxford University Press, 2012.

⁶ Tracey L. Osborn, *ibid*, 2012.

⁷ Tracey L. Osborn, *ibid*, 2012.

⁸ Cynthia Barrow-Giles, entrevista telefónica con Judith Soares, 29 de abril de 2013, Barbados.

Ministra de Desarrollo Social de Trinidad y Tobago, está asociada con la creación de la División sobre el Envejecimiento, que tiene la responsabilidad general de mejorar y transformar las vidas de los ciudadanos de la tercera edad.⁹ En efecto, las medidas que llevaron a cabo los gobernantes del Caribe han estado impulsadas en gran medida por compromisos asumidos en virtud de obligaciones internacionales.

En América Latina hay una tendencia creciente a ser proactivo y a colocar cada vez más los problemas de las mujeres a la vanguardia de la agenda en materia de políticas fijada por algunas mujeres y movimientos de mujeres poderosos. Por ejemplo, la campaña electoral de 2005 de Michele Bachellet se centró en la reforma del sistema jubilatorio en Chile, que promovía los derechos de las mujeres y de los pueblos originarios y reducía la inequidad en el país. También en Chile, los movimientos de mujeres no solo desempeñaron un papel muy importante en el regreso a la democracia y su consolidación, sino que fueron decisivos para impulsar la agenda para lograr la plena ciudadanía de las mujeres. De hecho, el movimiento logró incorporar algunas de sus exigencias en la agenda de la Concertación de Partidos por la Democracia. El SERNAM, que se supone debe colaborar con el Ejecutivo para lograr la igualdad de las mujeres, es un ejemplo concreto de este logro.¹⁰ Este ente es responsable, principalmente, de la creación del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, que estipuló la obligación de que todos los organismos estatales establecieran programas y políticas que redundarían en una mayor igualdad entre ambos géneros.¹¹

Violencia doméstica en América Latina y en los países anglófonos del Caribe: situación actual

Según el informe de las Naciones Unidas sobre Drogas y Delito en la región de América Latina y el Caribe del Banco Mundial, la violencia de género es un problema omnipresente en la región,¹² por lo que la legislación sobre violencia doméstica es de absoluta necesidad. En tal sentido, casi 30 países han promulgado leyes en la materia; sin embargo, y desafortunadamente, sigue siendo un problema generalizado. Según Change Centre (ONG relacionada con la violencia doméstica de San Cristóbal y Nevis):

“La violencia doméstica tiene mucha prevalencia. Tiende a esconderse debajo de la alfombra porque la sociedad suele considerarla un asunto privado de la familia y, por lo general, los padres se avergüenzan cuando los niños sufren abuso y es habitual que no digan nada. Pueden existir focos de protesta, pero en general se trata únicamente de organizaciones y no de individuos. El país es una isla muy pequeña, y hay una gran dosis de temor y vergüenza.

*A partir del proyecto de ley sobre violencia doméstica, la concienciación ha aumentado y las personas están propensas a hablar. Sin embargo, por lo general los perpetradores quedan en libertad. Quizás se presenten cargos contra algunos de ellos, pero de ese total, muy pocos comparecen ante el tribunal, ya sea porque existe alguna forma de soborno en la familia, por encubrimiento, o por otras razones”.*¹³ [Traducción libre]

En 1991, Trinidad y Tobago se convirtió en el primer país anglófono del Caribe en sancionar una Ley de Violencia Doméstica. Entre otras cosas, la Ley les garantiza a las víctimas el derecho de solicitarles a los tribunales órdenes de protección contra sus abusadores. La enmienda de la Ley del año 1999 amplió las categorías de personas sobre las cuales recaía la ley. En Jamaica, la sanción de esta legislación también llevó a la creación del Centro de investigación de delitos sexuales y abuso infantil. Se trata de una unidad de investigación especial dentro de la policía, cuyas principales funciones son contribuir a la promoción de un entorno propicio que procure alentar a las víctimas de violencia doméstica a denunciar la victimización sexual, emprender una investigación eficaz y eficiente de las denuncias de abuso sexual, ofrecer rehabilitación a las víctimas y aumentar la educación pública en materia de victimización sexual.

⁹ Kerry Thomas y Cynthia Barrow-Giles, “Penelope Beckles: A Life of Social and Political Activism” en Cynthia Barrow-Giles, *Women in Caribbean Politics*, Ian Randle Publishers, 2011.

¹⁰ Patricia Richards, Pobladoras, Indígenas, and the State: Conflict over Women’s Rights in Chile, p.48.

¹¹ Richards, *Ibid*, p.55.

¹² Informe N° 37820, *Crime, Violence, and Development: Trends, Costs, and Policy Options in the Caribbean*, marzo de 2007. Un informe conjunto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la región de América Latina y el Caribe del Banco Mundial.

¹³ Change Centre (ONG que trabaja en el área de violencia doméstica), obtenido el 29 de abril de 2013.

Ecuador ha sido uno de los principales países que lideran la tarea de terminar con la violencia doméstica, y no sólo ha logrado aprobar leyes más efectivas, sino que también ha elaborado varios programas para generar conciencia pública y estaciones de policía manejadas por mujeres, conocidas como *Comisarías de la Mujer y la Familia*, que se crearon en 1981.

Tabla 1. Estado de la legislación nacional sobre violencia doméstica en América Latina y el Caribe

País	AÑO DE SANCIÓN	Legislación nacional / Año de promulgación
Anguila		2011
Antigua y Barbuda		1999
Argentina		1994
Bahamas	1991	1991 (modificada en 2007)
Barbados		1992
Belice		1992 (modificada en 2007)
Bolivia		1995
Brasil		(incluida en la Constitución Federal de 1988 y un decreto legislativo específico de 1995)
Chile	1993	1994
Colombia		1996
Costa Rica	1994	1996
Dominica		2001
Ecuador		1995
El Salvador		1996
Granada	2001	2001 (reemplazada en 2010)
Guatemala	1990	1999
Guyana		1996
Honduras		1997
Jamaica	1995	1996 (modificada en 2004)
México		1996
Nicaragua		1996
Panamá		1999
Paraguay (2000)		2000
Perú (1997)	1993 y 1997	1993 (reforzada en 1997)
Puerto Rico (1995-1996)		1989
República Dominicana		1997
San Cristóbal y Nevis	2001	2005
Santa Lucía		1995 (corregida en 2005)
San Vicente y las Granadinas		1995
Trinidad y Tobago	1991	1991 (reforzada en 1999)
Uruguay		1995

Legislación nacional sobre acoso sexual: situación actual

En 1991, la Comunidad del Caribe (CARICOM) desarrolló una ley modelo para los estados miembro destinada a responder a este problema de crecientes proporciones¹⁴. La ley modelo aborda el acoso sexual como un problema de relaciones laborales y brinda acciones y recursos legales en el fuero civil para quienes son víctimas de acoso en el lugar de trabajo. La ley se extiende a instituciones educativas, como así también al acoso sexual en relación al hospedaje. Sin embargo, restaba que los países del Caribe llevaran adelante las medidas legislativas. En tal sentido, Belice fue uno de los primeros en promulgar leyes específicas, con la *Protection against Sexual Harassment Act* (Ley de protección contra el acoso sexual) de 1996, seguido por Jamaica en 2007, año en que el gobierno promulgó la *Anti Sexual Harassment Bill* (Proyecto de ley contra el acoso sexual). Otros países de la CARICOM, como Bahamas, abordan este tema en la *Sexual Offences and Domestic Violence Act* (Ley contra ofensas sexuales y violencia doméstica) de 1991, que otorga al acoso sexual carácter de delito penal. En otras partes de la región es posible recurrir al derecho consuetudinario para brindar soluciones a las víctimas de acoso sexual en el lugar de trabajo de conformidad con la ley que rige en materia de delitos y cuasidelitos civiles (deber de protección) y la legislación aplicable a los contratos (incumplimiento de la confianza implícita/despido implícito). No obstante lo anterior, en la actualidad Barbados está en el proceso de elaborar un proyecto de ley contra el acoso sexual patrocinado por la Ministra de Trabajo, Esther Byer-Suckoo, exparlamentaria electa durante el gobierno del Partido Laborista Demócrata en el período 2008-2013. En 2011, Byer-Suckoo declaró públicamente que el proyecto de ley estuvo en proceso de formulación durante 15 años pero que no había pasado del nivel del Poder Ejecutivo en gran parte porque allí se carecía de estructura de oportunidad política, tanto a nivel institucional como ambiental. En opinión de la Ministra:

*“No cuento con el apoyo que quisiera tener debido a que aún hay mucha gente que le teme a esta ley. Piensan que alterará nuestra sociedad, que amenazará a cada hombre y a la manera en que se relaciona con una mujer y que afectará la viabilidad de los pequeños emprendimientos al generar tensión en el lugar de trabajo”.*¹⁵[Traducción libre]

En este sincero comentario, Byer-Suckoo resumió la incapacidad general de las parlamentarias de la *Commonwealth* del Caribe para promover asuntos relacionados con la mujer sin la alianza necesaria con sus colegas del sexo masculino. Al explicar la falta de un avance más agresivo de la legislación, Byer-Suckoo señaló la tendencia de fijar la agenda del debate de políticas a aquellas determinadas o copatrocinadas por figuras políticas masculinas clave. Según la Ministra, fue necesario contar con un hombre defensor de la ley para sacar al debate “del terreno de la naturaleza combativa del hombre contra la mujer”.¹⁶

Si bien la mayoría de los países latinoamericanos prohíben el acoso sexual en el lugar de trabajo, hasta fines de la década de 1990 la situación era muy similar en muchos de ellos. Sin embargo, Costa Rica demostró ser muy proactiva en este aspecto al sancionar una ley integral que se extiende más allá del lugar de trabajo y también penaliza el acoso sexual en los establecimientos educativos. Asimismo, cabe destacar la ley sobre acoso sexual de El Salvador, que dispone penas de hasta dos años de prisión.

No obstante lo anterior, en la última década muchos países latinoamericanos (entre los que se destaca Chile, en 2005) procuraron fortalecer la legislación existente y sancionar leyes específicas sobre acoso sexual.

¹⁴ *CARICOM model legislation on sexual harassment*, Secretaría de la CARICOM, Georgetown, Guyana.

¹⁵ “Suckoo: Join me in push for sexual harassment law”, publicado el 4/9/2011, obtenido el 30 de abril de 2013. The Barbados Advocate (en línea).

¹⁶ *Ibid*, The Barbados Advocate (en línea).

Tabla 2. Estado de las leyes sobre acoso sexual en países latinoamericanos específicos

País	Ley	Año
Belice	<i>Protection against Sexual Harassment Act</i> (Ley de protección contra el acoso sexual)	1996
Chile	Ley 20.005 sobre el acoso sexual en el lugar de trabajo	2005
Costa Rica	Ley 7476 contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia	1995
Jamaica	<i>Anti Sexual Harassment Bill</i> (Proyecto de ley contra el acoso sexual)	2007

Legislación sobre la trata de personas: situación actual

Varios países latinoamericanos y anglófonos del Caribe constituyen países de origen, tránsito y destino de personas (incluyendo niños) que se trafican principalmente con fines de explotación sexual y trabajo forzado¹⁷. En Guyana, por ejemplo, la mayor parte de la trata parece llevarse a cabo en campamentos mineros remotos donde se trafican tanto niñas como niños amerindios a prostíbulos cercanos a los campamentos y a áreas costeras para su explotación sexual y servidumbre doméstica (en el caso de las niñas) y para el trabajo minero (en el caso de los niños). Asimismo, la trata de mujeres y niñas guyanesas con fines de explotación sexual a otros países de la CARICOM como Barbados, Trinidad y Tobago, Brasil, Surinam y Venezuela es un hecho bastante frecuente. Recientemente, en Barbados, tres personas (entre ellas una mujer de 70 años) fueron acusadas de trata de personas en relación con 5 jovencitas guyanesas que fueron traídas al país “con fines de explotación”. Aparentemente, estas jóvenes estaban trabajando en un prostíbulo en la ciudad capital. Si bien la presidenta del Sindicato de Trabajadores de Barbados expresó su preocupación, no recuerdo que ninguna mujer parlamentaria o que trabaja en política haya hecho algún comentario al respecto¹⁸.

Los jóvenes guyaneses también son víctimas de la explotación en varias jurisdicciones del Caribe, pero solamente dos de ellas han sancionado leyes dirigidas a abordar esta cuestión. En 2003, Belice promulgó la *Trafficking in Persons Prohibition Act* (Ley de prohibición de la trata de personas), seguido por Jamaica en 2007, año en que el gobierno jamaicano sancionó la *Trafficking in Persons (Prevention, Suppression and Punishment Act)* (Ley sobre la trata de personas (prevención, erradicación y castigo)). A su vez, la trata de personas está prohibida conforme al derecho nacional de Belice por la *Trafficking in Persons Prohibition Act* (Ley de prohibición de la trata de personas) de 2003.

Tan importante e inquietante como la trata de mujeres, niñas y niños con fines de explotación sexual y laboral es el uso de mujeres y niñas como “mulas” por los narcotraficantes. Desafortunadamente, esta es un área que no se ha abordado de manera seria y el sistema de justicia penal parece tratar a dichas personas en forma mucho más severa que si se tratara de hombres.

Conclusión

Si bien los estados nación de la región han firmado varios acuerdos internacionales, la toma de medidas a nivel nacional esta rezagada respecto de dichos acuerdos. No cabe duda de que las parlamentarias han contribuido significativamente al desarrollo de una sociedad más justa; no obstante, debemos seguir ideando estrategias no solo para consolidar los logros obtenidos, sino también para abordar áreas aún inexploradas.

¹⁷ Commonwealth Human Rights Initiative (CHRI) Londres, *Human Trafficking Concerns in the Commonwealth Caribbean: the 2009 U.S. State Department Trafficking in Persons Report in focus*.

¹⁸ Sir Leroy Trotman dirigiéndose a la congregación en el oficio anual de acción de gracias del Sindicato de Trabajadores de Barbados el 28 de abril de 2013. Véase: “*Sir Roy be Wary of Human trafficking*”, EL, The Advocate, Wednesday 01/05/2013, p.4.